



Convocatoria de Becas para Estancias de Estudios en Universidades Asiáticas durante el Curso 2018/2019

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2017, por el que se aprueba la Convocatoria de Becas para la realización de Estancias de Estudios en Universidades Asiáticas durante el Curso 2018/2019, dentro del Programa UCO-Global Asia.

PROGRAMA “UCO-GLOBAL ASIA” Convocatoria de Becas para la realización de Estancias de Estudios en Universidades Asiáticas durante el Curso 2018/2019

Desde hace algunos años la Universidad de Córdoba ha convocado becas para la realización de estancias de estudios en prestigiosas Universidades asiáticas. Los países del Asia industrializada constituyen, hoy en día, importantes mercados educativos, no ya solo ni únicamente como exportadores de estudiantes y trabajadores altamente cualificados sino como receptores de los mismos. En este sentido, un elevado número de Universidades asiáticas son altamente competitivas y se encuentran muy bien posicionadas en los rankings internacionales, ofreciendo al alumnado extranjero interesantes posibilidades de formación de calidad en un entorno internacional.

Este tipo de beca resulta de indudable interés para el alumnado de la Universidad de Córdoba, pues representa la posibilidad de realizar una movilidad internacional altamente enriquecedora tanto para su experiencia personal como para su *curricula* académicos, dotándole de las competencias y habilidades demandadas a día de hoy en un mercado laboral competitivo y global.

Teniendo en cuenta dicho interés, la Universidad de Córdoba considera conveniente proceder nuevamente a la convocatoria de estas becas para el próximo curso 2018/2019. Así, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y con las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, se aprueba la siguiente

CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto

1. Mediante esta resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, **6 becas** para la realización de estancias cuatrimestrales de estudios durante el curso 2018/2019 en las siguientes

Código Seguro de Verificación	UFGL54BVEIV3KXZTJMCO6VN6PM	Fecha y Hora	01/12/2017 23:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UFGL54BVEIV3KXZTJMCO6VN6PM	Página	1/7



Universidades asiáticas con las que la Universidad de Córdoba tiene un Acuerdo Bilateral de Intercambio de estudiantes:

Corea del Sur

- a) Hankuk University of Foreign Studies (Seúl, Corea del Sur)
- b) EWHA Womans University (Seúl, Corea del Sur)
- c) Chungnam National University (Daejeon, Corea del Sur)
- d) Chonbuk National University (Jeonju, Corea del Sur)
- e) Seoul National University (Seúl, Corea del Sur)
- f) Dankook University (Yongin/ Cheonan, Corea del Sur)

Japón

- a) Nihon University (Tokyo, Japón)
- b) Kyoto University of Foreign Studies (Kyoto, Japón)
- c) Hosei University (Tokyo, Japón)
- d) Chuo University (Tokyo, Japón)
- e) Aichi Shukutoku University (Nagakute, Aichi prefecture, Japón)

India

Sharda University (Nueva Delhi, India)

Taiwan

National Sun Yat-Sen University (Taiwan)

2. El número de plazas ofrecida por cada Universidad, así como la oferta de estudios a los que se podrá optar se recogen en el Anexo I de la presente convocatoria.

3. El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Dotación de la beca

1. Las becas con destino en Corea del Sur, India y Taiwán tendrán una dotación de **3.000** euros, en concepto de gastos de viaje y ayuda a la manutención y el alojamiento. Cuando el destino sea una Universidad japonesa la dotación será de **3.500** euros, con la excepción establecida en el párrafo siguiente.

2. Las becas que se adjudiquen para estancias en la Nihon University (Japón) estarán dotadas de una cuantía de **1.500** euros, en concepto de gastos de desplazamiento y ayuda a la manutención. El alojamiento, en régimen de desayuno y cena, será proporcionado por la propia Universidad japonesa, en residencia universitaria.

3. El seguro de viaje que tenga contratado la Universidad de Córdoba será obligatorio, debiendo entregarse copia en la Oficina de Relaciones Internacionales. Asimismo, será necesario contratar y presentar copia de un seguro médico adecuado, en atención al país de destino.

Código Seguro de Verificación	UFGL54BVEIV3KXZTJMCO6VN6PM	Fecha y Hora	01/12/2017 23:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UFGL54BVEIV3KXZTJMCO6VN6PM	Página	2/7



4. Las becas se imputarán a la Unidad de Gasto 684600, subconcepto 480.02, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes

Los estudiantes deberán reunir, en el momento de presentación de la solicitud y durante la estancia, los siguientes requisitos:

- a) Los establecidos con carácter general en las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional en los grados de la Universidad de Córdoba.
- b) Acreditar un nivel B2 de inglés, como mínimo, con la excepción establecida en el párrafo siguiente. Se aceptarán preferentemente los siguientes certificados: TOEFL Ibt (61 o superior); TOEFL Paper based (500 o superior); IELTS (6 o superior), First Certificate in English (FCE). Se aceptarán también el resto de certificados admitidos por la Universidad de Córdoba en su normativa, pero la admisión en la Universidad de destino, y la correspondiente condición de beneficiario, quedará supeditado a que esta admita efectivamente el certificado presentado por el estudiante.

En el caso de la Universidad de Sharda (India), se exige alguno de los siguientes certificados: TOEFL-Ibt (79 o superior); TOEFL Paper based (550 o superior); IELTS (6.5 o superior); Certificate in Advanced English (CAE).

Artículo 4. Duración de la estancia

Las estancias tendrán una duración de un cuatrimestre académico en la Universidad de destino de acuerdo a su propio calendario.

Artículo 5. Plazo y forma de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **día 4 de diciembre de 2017 y finalizará el día 19 de enero de 2018**, ambos inclusive.

2. Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se dirigirán al Director de la Oficina de Relaciones Internacionales, debiendo presentarse por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en el Registro General de Rectorado o en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Edificio Paraninfo).

Artículo 6. Criterios de selección

1. Los criterios de selección serán los siguientes:

- a) Expediente académico, calculado sobre ocho puntos.

Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta la nota media (en base 10) que figure en el expediente académico a fecha de finalización del curso anterior, previa ponderación de conformidad con lo establecido en las convocatorias del MECED para las titulaciones de cada macroárea. Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de la selección, salvo que refieran a hechos anteriores a dicha fecha. Las calificaciones serán obtenidas directamente por el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales, quien las documentará mediante el correspondiente extracto, que será incorporado al expediente de la solicitud.

Código Seguro de Verificación	UFGL54BVEIV3KXZTJMCO6VN6PM	Fecha y Hora	01/12/2017 23:46:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UFGL54BVEIV3KXZTJMCO6VN6PM	Página	3/7	

b) Conocimiento de idiomas: hasta dos puntos. El solicitante podrá aportar las certificaciones de cuantos idiomas posea, computándose por ellos hasta un máximo de dos puntos.

Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- a) Idioma inglés: C1: 1; C2: 1.5.
- b) Dependiendo del destino se valorará el japonés, el chino y el coreano, según el siguiente baremo: A2: 0.25; B1: 0.5; B2: 0.75; C1: 1; C2: 1.5.
- c) Resto de idiomas B1: 0.25; B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1.

2. Para la selección, independientemente de la puntuación total, se priorizará al alumnado que no haya disfrutado de becas de movilidad internacional gestionadas por la Universidad de Córdoba. Se exceptúan de esta previsión las becas de movilidad en prácticas en el marco del Programa Erasmus+ y aquellas becas obtenidas para estancias inferiores a tres meses.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios

1. Además del cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, antes del inicio de la estancia el alumnado deberá:

- a) Cumplimentar, generar y grabar en SIGMA el Acuerdo de Estudios, que deberá ser aprobado por el Coordinador de Movilidad del Centro respectivo, antes de su partida. Las asignaturas incluidas en el acuerdo de estudios y matriculadas deberán tener relación con los estudios de origen del estudiante.

Antes de que se inicie la estancia se deberá entregarse una copia del Acuerdo de estudios en la Oficina de Relaciones Internacionales.

- b) Formalizar la matrícula en la Universidad de Córdoba en los estudios indicados en el Acuerdo de Estudios. La adjudicación de una beca en el marco de esta convocatoria no supone, en ningún caso, la exención de precios públicos por servicios académicos en la Universidad de Córdoba, por lo que el alumnado debe matricularse y abonar los precios públicos que correspondan en la Universidad de Córdoba.

2. Durante la estancia, el alumnado deberá:

- a) Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el impreso de certificado de llegada, firmado y sellado por la responsable en la Universidad de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación.
- b) Cursar y reconocer, al menos, el equivalente a 15 créditos curriculares ECTS durante la estancia. No podrán incluirse dentro de los 15 créditos los excesos de optatividad.

3. Después de la estancia el alumnado deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el certificado final de estancia, el informe del estudiante, y el resto de la documentación pertinente que acredite que ha cumplido los requisitos y obligaciones, generales y específicos, como beneficiario de la beca.

Artículo 8. Derechos de los beneficiarios

1. Además de lo establecido en las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, los beneficiarios tendrán derecho al reconocimiento por parte de la Universidad de Córdoba, como parte de los estudios cursados en la propia Universidad, de los estudios cursados en el extranjero según el Acuerdo de Estudios que se establezca con carácter previo al inicio de los estudios en la Universidad de destino, entre el

Código Seguro de Verificación	UFGL54BVEIV3KXZTJMCO6VN6PM	Fecha y Hora	01/12/2017 23:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UFGL54BVEIV3KXZTJMCO6VN6PM	Página	4/7



responsable académico en la Universidad de Córdoba, el responsable académico en la Universidad de destino y el alumno.

En ningún caso podrán reconocerse más de 95 créditos por estudios cursados en Universidades extranjeras o nacionales, en el marco de programas de movilidad gestionados por la Universidad de Córdoba, durante la totalidad de los estudios de grado. Para los estudios de Veterinaria el límite anterior será de 110 créditos; para los estudios de Medicina y para las dobles titulaciones, el límite estará en 130 créditos.

El límite máximo de créditos que podrán reconocerse por curso académico, en el marco de una estancia de movilidad nacional o internacional, será el equivalente a los créditos de un curso completo (o medio curso, para estancias de un cuatrimestre) incrementado en un 10%.

2. Este reconocimiento se llevará a cabo siempre que el alumnado acredite su superación en la Universidad de destino mediante un documento oficial de calificaciones (*Transcript of Record*) expedido por dicha Universidad. El reconocimiento de los estudios podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel requerido por la Universidad de destino, o bien se incumplen las condiciones relativas al reconocimiento acordados por las instituciones participantes. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones de reintegro que puedan deducirse.

3. El reconocimiento de calificaciones como matrículas de honor solo será posible en aquellos casos en que la calificación obtenida en la Institución de destino conlleve un reconocimiento honorífico basado en el excelente desempeño individual del estudiante y así se haga constar en el documento oficial de calificaciones.

Artículo 9. Condiciones de pago

1. El pago de las becas se realizará en dos plazos y mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el beneficiario.

2. El primer pago, correspondiente al 80% de la beca, se producirá una vez el estudiante remita a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, debidamente cumplimentado, por fax o correo electrónico, el certificado de llegada firmado, fechado y sellado por la persona responsable en la Universidad de acogida.

3. El pago del 20% de la beca restante se efectuará a la vuelta del estudiante, tras la presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba del certificado final de estancia, y el informe del estudiante, y previa comprobación de que se han cumplido los requisitos y obligaciones, generales y específicos, como beneficiario de la beca.

Artículo 10. Régimen de incompatibilidades

Sin perjuicio del régimen general de incompatibilidades establecido en las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, estas becas sí serán compatibles con otras becas gestionadas por la Universidad de Córdoba para estancias inferiores a 3 meses, así como con estancias de movilidad en prácticas en el marco del programa Erasmus +.

Código Seguro de Verificación	UFGL54BVEIV3KXZTJMCO6VN6PM	Fecha y Hora	01/12/2017 23:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UFGL54BVEIV3KXZTJMCO6VN6PM	Página	5/7



ANEXO

Número de plazas disponibles y oferta de estudios en las Universidades de destino

	Corea del Sur					
	Chonbuk N. U. 2 plazas	Chungnam N. U. 2 plazas	EWHA W. U. 2 plazas	Hankuk Univ. 2 plazas	SEOUL N. U. 2 plazas	Dankook U. 2 plazas
F. Veterinaria	Todos G.	Todos G.	G. CyTA		Todos G.	
ETSIAM	Todos G.	Todos G.	Todos G.		Todos G.	G. Ing. Agroalimentaria
F. Medicina y Enf.	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todos G.	
F. Ciencias	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todas Excepto G. C. Ambientales
F. Filosofía y L.	G. F. Hispánica G. Est. Ing. G. Historia		G. Est. Ing. G. Historia	G. Traducción G. Est. Ing. G. G. Cultural	Todos G.	G. G. Cultural G. Est. Ing.
F. Derecho y CEE	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todos G.
F. C. Educación	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todos G.	
EPSC		G. Ing. Mecánica G. Electrónica Ind.	G. Electrónica Ind. G. Informática		Todos G.	G. Ing. Mecánica G. Electrónica Ind.
F. C. Trabajo	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todos G.	
EPS Belmez	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todos G.	G. Ing. Civil G. Ing. REyM (A. comunes)

Tabla 1: Oferta de estudios en las Universidades socias de la República de Corea

Código Seguro de Verificación	UFGL54BVEIV3KXZTJMCO6VN6PM	Fecha y Hora	01/12/2017 23:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UFGL54BVEIV3KXZTJMCO6VN6PM	Página	6/7



	India	Japón					Taiwan
	Sharda Univ. 2 plazas	Kyoto Univ. 2 plazas	Nihon Univ. 1 plaza	Chuo Univ. 2 plazas	Hosei Univ. 2 plazas	Aichi S. U. 2 plazas	N. Sun Yat-Sen U. 2 plazas
F. Veterinaria							
ETSIAM							
F. Medicina y Enf.							
F. Ciencias							
F. Filosofía y L.	G. Est. Ing.	G. G. Cultural		G. Traducción G. Est. Ing.	G. Traducción G. Est. Ing.		G. Traducción G. Est. Ing.
F. Derecho y CEE	Todos G.	G. ADE	Todos G.	G. Derecho	G. ADE		
F. C. Educación							
EPSC	Todos G.	G. Ing. Mecánica					
F. C. Trabajo				G. Turismo	G. Turismo	G. Turismo	
EPS Belmez	G. Ing. Civil G. Ing. REyM (A. comunes)						

Tabla 2: Oferta de estudios en las Universidades socias del resto de países.

Código Seguro de Verificación	UFGL54BVEIV3KXZTJMCO6VN6PM	Fecha y Hora	01/12/2017 23:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UFGL54BVEIV3KXZTJMCO6VN6PM	Página	7/7

